

	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE SALGAR SECRETARIA LOCAL DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL NIT 890980577-0	Código: E_SG FR 11
		Versión: 01
		Página 1 de 16

ESTUDIO PREVIO

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATO EN EL MUNICIPIO DE SALGAR, DE CONFORMIDAD CON LOS NUMERALES 7 Y 12 DEL ARTÍCULO 25 DE LA LEY 80 DE 1993, LA LEY 1150 DE 2007, LA LEY 1474 DE 2011 Y EL DECRETO 1082 DE 2015 ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.1 DEL DECRETO 1860 DE 2021

A continuación, presento los Estudios Previos, según lo dispuesto en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, reglamentado por el Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 de 2015, en el cual se hace referencia a los estudios previos como uno de los requisitos fundamentales para iniciar el proceso de contratación y por el artículo 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de mínima cuantía. La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener lo siguiente: 1. La descripción sucinta de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación. 2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios. 3. Las condiciones técnicas exigidas. 4. El valor estimado del contrato y su justificación. 5. El plazo de ejecución del contrato. 6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación. Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía.

Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto: 1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, y el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas. 2. La Entidad Estatal puede exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente. 3. La invitación se hará por un término no inferior a un (1) día hábil. Si los interesados formulan observaciones o comentarios a la invitación, estos serán contestados por la Entidad Estatal antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas. 4. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. 5. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante un (1) día hábil. 6. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato. 7. En caso de empate, la Entidad Estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo. 8. La oferta y su aceptación constituyen el contrato.

	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE SALGAR SECRETARIA LOCAL DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL NIT 890980577-0	Código: E_SG FR 11
		Versión: 01
		Página 2 de 16

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

Esta necesidad se fundamenta en el Plan de Desarrollo Municipal:

1.1. ALINEACIÓN AL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL

Nombre del programa o proyecto

Unidos por la Inclusión Social

Indicador de producto

Servicio de atención y protección integral al adulto mayor

Dependencia responsable

Secretaria local de salud y bienestar social

CÓDIGO BPIN

2024056420008

NOMBRE DEL PROYECTO

Fortalecimiento de la atención integral del adulto mayor del municipio de Salgar Antioquia

PRODUCTO MGA

4104008 servicio de atención y protección integral al adulto mayor

Nombre del programa o proyecto

Unidos por la Inclusión Social

Indicador de producto

4104020 servicio de atención integral a población en condición de discapacidad

Secretaria de salud y Bienestar Social

CÓDIGO BPIN

2024056420020

NOMBRE DEL PROYECTO

Fortalecimiento de la atención a personas en condición de discapacidad en el municipio de Salgar, Antioquia

PRODUCTO MGA

4104020 servicio de atención integral a población en condición de discapacidad

1.2. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD A SATISFACER

Conforme lo dispone la Constitución Política de Colombia en su artículo 2: Son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE SALGAR SECRETARIA LOCAL DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL NIT 890980577-0	Código: E_SG FR 11
		Versión: 01
		Página 3 de 16

Conforme al texto del Artículo 315 de la Constitución Política, corresponde al Alcalde dirigir la acción administrativa del Municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo. Corresponde al Municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado la prestación de los servicios determinados por la ley, ejecutar las actividades que demande el progreso local y promover el mejoramiento social y cultural de sus habitantes. Se constituye en función esencial del Alcalde, dirigir la acción administrativa del municipio y asegurar el cumplimiento de las funciones y los servicios a cargo del ente territorial.

La Administración Municipal de Salgar, Antioquia, en cumplimiento de sus funciones constitucionales y legales, desarrolla de manera permanente proyectos, programas, estrategias y acciones enmarcadas en las diferentes políticas públicas, orientadas a promover el bienestar, la inclusión social, la participación ciudadana y el mejoramiento de la calidad de vida de la población del municipio. Para la adecuada ejecución de estas actividades, resulta indispensable contar con papelería, materiales e insumos de oficina que permitan apoyar los procesos de convocatoria, inscripción, caracterización, atención, capacitación, socialización, seguimiento, evaluación y registro de la información de los beneficiarios.

Estos elementos constituyen un soporte esencial para el desarrollo de jornadas comunitarias, encuentros participativos, campañas educativas, procesos formativos, actividades de promoción y prevención, así como para la elaboración y entrega de material informativo y pedagógico dirigido a la comunidad. Su disponibilidad garantiza que las intervenciones institucionales se desarrollen de manera organizada, eficiente y oportuna, fortaleciendo la interacción entre la Administración Municipal y la ciudadanía y facilitando el acceso de la población a los programas y servicios ofertados por la entidad.

En consecuencia, se hace necesario adelantar el proceso de contratación para el suministro de papelería, materiales e insumos de oficina, con el propósito de asegurar la continuidad en la ejecución de los proyectos, programas y políticas públicas, contribuyendo al cumplimiento de las metas establecidas en el Plan de Desarrollo Municipal y garantizando una atención integral, eficiente y de calidad a la comunidad beneficiaria.

1.3. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

1.3.1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

Corresponderá a la suma ofertada por el proponente que resulte adjudicatario del presente proceso de selección, el cual en ningún caso podrá ser superior al presupuesto oficial establecido por el Municipio el cual es de. DIECIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS ML (\$18.400.00) soportados en el CDP N°489 del 1 de septiembre de 2026.

	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE SALGAR SECRETARIA LOCAL DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL NIT 890980577-0	Código: E_SG FR 11
		Versión: 01
		Página 4 de 16

1.3.2. OBJETO

CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PAPELERÍA Y OTROS ELEMENTOS DE OFICINA PARA EL DESARROLLO DE LOS DIFERENTES PROGRAMAS Y PROYECTOS DE LA SECRETARIA LOCAL DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL DEL MUNICIPIO DE SALGAR

1.3.3. ALCANCE

El alcance del presente proceso de contratación consiste en contar con los servicios de un particular que cumpla con los requisitos legales y técnicos para el suministro para el correcto desempeño

1.3.4. PLAZO

El plazo será contado a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio del contrato, hasta el 31 de diciembre del 2026 o hasta que se agoten los recursos según las necesidades que se tengan, este suministro deberá realizarse por demanda bajo pedido direccionado y supervisión desde la Secretaría local de salud y bienestar social.

1.3.5. LUGAR DE EJECUCIÓN

Municipio de Salgar – Antioquia, cabecera municipal, Palacio Municipal, oficina de la Secretaría local de salud y bienestar social.

1.3.6. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Las siguientes son las especificaciones mínimas de los elementos que se requerirán en el presente proceso de selección:

ITEM	UNSPSC	NOMBRE	valor p unidad	VALOR PROMEDIO	COTIZACIÓN	COTIZACIÓN	COTIZACIÓN	COTIZACIÓN
1	14111507	Resma de papel tama carta 21,6cm x 27,9cm por 500 hojas	1	\$ 22.173,36	\$ 21.751,82	\$ 21.167,88	\$ 22.773,72	\$ 23.000,00
2	31201610	Pegamento líquido blanco por galón	1	\$ 96.749,00	\$ 107.664,23	\$ 26.569,34	\$ 75.912,41	\$ 176.850,00
3	31201610	Pegamento líquido blanco por 125 gramos	1	\$ 4.048,92	\$ 3.985,40	\$ 4.160,58	\$ 2.919,71	\$ 5.130,00
4	44121618	tijeras para cortar papel 8,5"	1	\$ 7.822,59	\$ 7.297,81	\$ 8.613,14	\$ 5.839,42	\$ 9.540,00
5	44121618	tijeras para cortar papel punta roma escolar	1	\$ 2.303,60	\$ 3.357,66	\$ 1.313,87	\$ 1.167,88	\$ 3.375,00

	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE SALGAR SECRETARIA LOCAL DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL NIT 890980577-0		Código: E_SG FR 11
			Versión: 01
			Página 5 de 16

ITEM	UNSPSC	NOMBRE	valor p unidad	VALOR PROMEDIO	COTIZACIÓN	COTIZACIÓN	COTIZACIÓN	COTIZACIÓN
6	44121706	caja de lápiz n 2 HB amarillo	1	\$ 12.059,40	\$ 890,51	\$ 1.167,88	\$ 948,91	\$ 12.150,00
7	44121707	caja de colores por 1 colores unipunta	1	\$ 11.714,23	\$ 9.051,09	\$ 12.700,73	\$ 8.905,11	\$ 16.200,00
8	44121707	Colores gigantes triangulares por 12	1	\$ 28.718,07	\$ 29.226,28	\$ 25.547,45	\$ 14.598,54	\$ 45.500,00
9	14111519	cartulina por pliegos colores surtidos	1	\$ 1.361,78	\$ 1.166,42	\$ 1.970,80	\$ 1.094,89	\$ 1.215,00
10	31201605	plastilina en barra po 150 gramos, colores surtidos	1	\$ 6.466,51	\$ 5.023,36	\$ 6.423,36	\$ 6.569,34	\$ 7.850,00
11	44121708	Marcadores Gráficos 10 CAJA	1	\$ 25.634,58	\$ 26.496,35	\$ 14.306,57	\$ 25.985,40	\$ 35.750,00
12	60121237	Paletas circulares pa pintura plásticas	1	\$ 2.760,68	\$ 2.832,12	\$ 2.919,71	\$ 1.240,88	\$ 4.050,00
13	60121226	pinceles sintéticos pa pintura acrílica plan	1	\$ 4.207,67	\$ 1.854,01	\$ 1.240,89	\$ 2.335,77	\$ 11.400,00
14	60121226	pinceles sintéticos pa pintura acrílica plan	1	\$ 4.050,09	\$ 1.386,86	\$ 1.021,91	\$ 3.941,61	\$ 9.850,00
15	60121226	pinceles sintéticos pa pintura acrílica plan	1	\$ 3.086,22	\$ 905,11	\$ 729,93	\$ 1.459,85	\$ 9.250,00
16	31201500	cinta adhesiva transparente 48 por 2	1	\$ 11.377,10	\$ 9.927,01	\$ 12.992,70	\$ 13.138,69	\$ 9.450,00
17	31201500	cinta adhesiva de enmascarar 48 por 2	1	\$ 7.041,97	\$ 10.218,98	\$ 3.649,64	\$ 7.299,27	\$ 7.000,00
18	60121201	Vinilo escolar pintur tipo emulsión 1 Kilo amarillo	1	\$ 31.606,20	\$ 37.531,39	\$ 21.605,82	\$ 24.087,59	\$ 43.200,00
19	60121201	Vinilo escolar pintur tipo emulsión 1 Kilo azul	1	\$ 31.606,20	\$ 37.531,39	\$ 21.605,82	\$ 24.087,59	\$ 43.200,00
20	60121201	Vinilo escolar pintur tipo emulsión 1 Kilo rojo	1	\$ 31.606,20	\$ 37.531,39	\$ 21.605,82	\$ 24.087,59	\$ 43.200,00
21	60121201	Vinilo escolar pintur tipo emulsión 1 Kilo blanco	1	\$ 31.606,20	\$ 37.531,39	\$ 21.605,82	\$ 24.087,59	\$ 43.200,00
22	60121201	Vinilo escolar pintur tipo emulsión 1 Kilo negro	1	\$ 31.606,20	\$ 37.531,39	\$ 21.605,82	\$ 24.087,59	\$ 43.200,00
23	60121201	Vinilo escolar pintur tipo emulsión 1 Kilo café	1	\$ 31.606,20	\$ 37.531,39	\$ 21.605,82	\$ 24.087,59	\$ 43.200,00

	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE SALGAR SECRETARIA LOCAL DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL NIT 890980577-0		Código: E_SG FR 11
			Versión: 01
			Página 6 de 16

ITEM	UNSPSC	NOMBRE	valor p unidad	VALOR PROMEDIO	COTIZACIÓN	COTIZACIÓN	COTIZACIÓN	COTIZACIÓN
24	60121201	Vinilo escolar pintura tipo emulsión 1 Kilo verde	1	\$ 31.606,20	\$ 37.531,39	\$ 21.605,82	\$ 24.087,59	\$ 43.200,00
25	60121201	Vinilo escolar pintura tipo emulsión 1 Kilo naranjado	1	\$ 31.606,20	\$ 37.531,39	\$ 21.605,82	\$ 24.087,59	\$ 43.200,00
26	60121201	Vinilo 1 Kilo morado	1	\$ 31.606,20	\$ 37.531,39	\$ 21.605,82	\$ 24.087,59	\$ 43.200,00
27	60121124	papel kraft 60 gramos rollo alto 122 cm o 48"	1	\$ 231.384,12	\$ 348.613,14	\$ 218.248,18	\$ 248.175,18	\$ 110.500,00
28	60121124	papel kraft 60 gramos rollo alto 50 cm o 20"	1	\$ 113.258,21	\$ 121.605,84	\$ 82.919,71	\$ 127.007,30	\$ 121.500,00
29	44121701	Lapicero Semi Gel Retráctil 0.7mm	1	\$ 3.113,69	\$ 945,99	\$ 1.313,87	\$ 1.094,89	\$ 9.100,00
30	60102401	ábaco vertical en madera	1	\$ 19.506,39	\$ 23.357,66	\$ 17.810,22	\$ 23.357,66	\$ 13.500,00
31	14111514	block iris carta x 35 h g colores surtidos	1	\$ 7.290,88	\$ 6.204,38	\$ 13.649,64	\$ 5.109,49	\$ 4.200,00
32	14111514	Block papel bond cuadrado por 80 hojas	1	\$ 7.791,42	\$ 11.824,82	\$ 6.861,31	\$ 4.379,56	\$ 8.100,00
33	14111514	Block Escolar Bond Rayado por 80 hojas	1	\$ 6.450,27	\$ 9.854,01	\$ 4.817,52	\$ 4.379,56	\$ 6.750,00
34	14111500	Foamy en 1/8 paquete 10 surtido	1	\$ 7.347,45	\$ 7.153,28	\$ 7.737,23	\$ 7.299,27	\$ 7.200,00
35	31201610	silicona líquida por 250 ml	1	\$ 14.004,11	\$ 10.510,95	\$ 12.116,79	\$ 13.138,69	\$ 20.250,00
36	44121804	Borrador suave negro caja por 30	1	\$ 43.471,17	\$ -	\$ 1.605,84	\$ 948,91	\$ 20.600,00
37	46151703	almohadilla dactilar	1	\$ 3.022,99	\$ 5.080,29	\$ -	\$ 3.211,68	\$ 3.800,00
38	14111703	toalla de papel en Z	1	\$ 11.942,61	\$ 11.970,80	\$ 11.970,80	\$ 11.678,83	\$ 12.150,00
39	47121701	Bolsas para Basura 55x60 cm negra*10	1	\$ 25.130,66	\$ 44.525,55	\$ 44.525,55	\$ 4.671,53	\$ 6.800,00
40	53131608	jabón líquido para manos por 1000 ml con dispensador	1	\$ 26.746,72	\$ 8.905,11	\$ 70.802,92	\$ 11.678,83	\$ 15.600,00
41	60102606	Regletas x170 Unidad didáctica	1	\$ 41.610,22	\$ 39.416,06	\$ 32.408,76	\$ 39.416,06	\$ 55.200,00
42	60102606	Bloques lógicos multivalentes didácticos	1	\$ 43.562,96	\$ 89.576,64	\$ 24.087,59	\$ 24.087,59	\$ 36.500,00

	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE SALGAR SECRETARIA LOCAL DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL NIT 890980577-0		Código: E_SG FR 11
			Versión: 01
			Página 7 de 16

ITEM	UNSPSC	NOMBRE	valor p unidad	VALOR PROMEDIO	COTIZACIÓN	COTIZACIÓN	COTIZACIÓN	COTIZACIÓN
43	31211508	pintura acrílica fría ro 250 ml	1	\$ 16.764,25	\$ 19.630,00	\$ 13.868,61	\$ 16.058,39	\$ 17.500,00
44	31211508	pintura acrílica fría amarilla 250 ml	1	\$ 16.764,25	\$ 19.630,00	\$ 13.868,61	\$ 16.058,39	\$ 17.500,00
45	31211508	pintura acrílica fría az 250 ml	1	\$ 16.764,25	\$ 19.630,00	\$ 13.868,61	\$ 16.058,39	\$ 17.500,00
46	31211508	pintura acrílica fría negro 250ml	1	\$ 16.764,25	\$ 19.630,00	\$ 13.868,61	\$ 16.058,39	\$ 17.500,00
47	31211508	pintura acrílica fría blanca 250ml	1	\$ 16.764,25	\$ 19.630,00	\$ 13.868,61	\$ 16.058,39	\$ 17.500,00
48	31211508	pintura acrílica fría rosada 250ml	1	\$ 16.764,25	\$ 19.630,00	\$ 13.868,61	\$ 16.058,39	\$ 17.500,00
49	31211508	pintura acrílica fría naranja 250ml	1	\$ 16.764,25	\$ 19.630,00	\$ 13.868,61	\$ 16.058,39	\$ 17.500,00
50	31211508	pintura acrílica fría morado 250ml	1	\$ 16.764,25	\$ 19.630,00	\$ 13.868,61	\$ 16.058,39	\$ 17.500,00
51	31211508	pintura acrílica fría ca 250ml	1	\$ 16.764,25	\$ 19.630,00	\$ 13.868,61	\$ 16.058,39	\$ 17.500,00
52	31211508	pintura acrílica fría dorada 250ml	1	\$ 31.343,28	\$ 39.260,00	\$ 34.306,57	\$ 34.306,57	\$ 17.500,00
53	31211508	pintura acrílica fría plateada 250ml	1	\$ 37.547,66	\$ 39.260,00	\$ 46.715,33	\$ 46.715,33	\$ 17.500,00
54	31211508	pintura acrílica fría ro 250ml	1	\$ 16.764,25	\$ 19.630,00	\$ 13.868,61	\$ 16.058,39	\$ 17.500,00
55		Pinceles para puntillismo	1	\$ 10.194,34	\$ 8.759,12	\$ 8.759,12	\$ 8.759,12	\$ 14.500,00
56	42131606	Caja de tapabocas termosellado desechable individua	1	\$ 13.198,91	\$ 14.598,54	\$ 14.598,54	\$ 14.598,54	\$ 9.000,00
57	42132203	Caja de guantes de látex entalcado talla	1	\$ 30.842,15	\$ 37.956,20	\$ 37.956,20	\$ 37.956,20	\$ 9.500,00
58	42132203	Caja de guantes de látex entalcado talla	1	\$ 30.842,15	\$ 37.956,20	\$ 37.956,20	\$ 37.956,20	\$ 9.500,00
59	51102710	Alcohol antiséptico 70 de 370 ml	1	\$ 8.111,86	\$ 8.467,15	\$ 10.948,91	\$ 6.131,39	\$ 6.900,00
60	51102710	Alcohol antiséptico 70 de 3800 ml	1	\$ 67.442,52	\$ 78.102,19	\$ 78.102,19	\$ 43.065,69	\$ 70.500,00

1. El Contratista deberá realizar el suministro de acuerdo a los términos establecidos en el estudio previo, anexo técnico e invitación.
2. El contratista debe Contar con capacidad y disponibilidad para el cumplimiento total de la entrega de los suministros solicitados por la Administración Municipal con previa autorización del supervisor de contrato por el término de la vigencia del contrato.
3. Atender a la mayor brevedad posible los requerimientos, reclamos y sugerencias realizados por parte del municipio.
4. transportar y realizar entrega de los elementos en la Alcaldía del Municipio de Salgar, oficina de la secretaria local de salud y bienestar social.
5. Los suministros se realizará tipo bolsa a demanda de la entidad estatal.

	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE SALGAR SECRETARIA LOCAL DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL NIT 890980577-0	Código: E_SG FR 11
		Versión: 01
		Página 8 de 16

6. El plazo de la entrega de los insumos será de cinco (5) días calendario contados a partir de cada requerimiento por parte de la Administración Municipal de Salgar.

1.3.7. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

- a) Cumplir con el objeto del contrato en la forma y tiempo pactado
- b) Debe estar afiliado al Sistema de Seguridad Social.
- c) Atender en forma inmediata los reclamos y sugerencias hechas por el supervisor o quien haga las veces.
- d) Ejecutar el objeto contractual de acuerdo a las especificaciones y demás obligaciones contenidas en las condiciones técnicas exigidas.
- e) Asumir bajo su costo y riesgo todos los gastos en que incurra para la ejecución del objeto contractual.
- f) Presentar la respectiva factura, con el certificado de pagos a la seguridad social y/o parafiscal. Cumpliendo con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales (Caja de Compensación Familiar, SENA, ICBF), según lo establecido en la Ley, cuando a ello haya lugar.
- g) Los requisitos exigidos en el presente documento.

1.3.8. OBLIGACIONES GENERALES DEL MUNICIPIO:

2. Realizar el pago de los bienes suministrados por el contratista y recibidos a entera satisfacción del interventor y/o Supervisor del contrato.
3. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción.
4. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista.
5. Solicitar por escrito al Contratista el reemplazo de los bienes objeto de suministro, cuando estos presenten defectos de calidad o funcionamiento, o cuando no cumplan con las especificaciones y/o condiciones técnicas exigidas en los Documentos del Proceso.
6. Designar la supervisión y ejercer función de supervisión en el cumplimiento cabal del objeto contratado.
7. Suscribir todos los documentos y actas necesarias para el cabal cumplimiento de las obligaciones y agilidad en el proceso de ejecución.
8. Evaluar la evolución del contrato.
9. Suministrar la información de manera oportuna al contratista para la debida ejecución del contrato.
10. Efectuar las recomendaciones que estime convenientes para la debida ejecución del contrato.
11. Otros inherentes a este tipo de contrato suministro.

1.3.9. CANTIDADES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

Los oferentes podrán consultar las fichas técnicas en la página del SECOP II.

	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE SALGAR SECRETARIA LOCAL DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL NIT 890980577-0	Código: E_SG FR 11
		Versión: 01
		Página 9 de 16

En ningún caso podrá excederse el presupuesto oficial destinado para la contratación por lo que corresponde al contratista llevar un registro y control de los insumos entregados.

1.3.10. CLASIFICACIÓN DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR SEGÚN UNSPSC:

El objeto contractual se enmarca dentro de los siguientes códigos del clasificador de bienes y servicios

Códigos UNSPSC:

UNSPSC NOMBRE

14111507 resma de papel tamaño carta 21,6cm x 27,9cm por 500 hojas
31201610 pegamento líquido blanco
44121618 tijeras para cortar papen
44121706 caja de lápiz n 2 HB amarillo
44121707 caja de colores
14111519 cartulina por pliegos colores surtidos
31201605 plastilina en barra por 150 gramos, colores surtidos
44121708 marcadores Gráficos x 10 CAJA
60121237 paletas circulares para pintura plásticas
60121226 pinceles sintéticos para pintura acrílica planos
31201500 cinta adhesiva
60121201 vinilo escolar pintura tipo emulsión 1 Kilo amarillo
60121124 papel kraft
44121701 lapicero Semi Gel Retráctil 0.7mm
60102401 ábaco vertical en madera
14111514 block de papel para escribir
14111500 Foamy en 1/8 paquete x 10 surtido
31201610 silicona líquida por 250 ml
44121804 borrador suave negro caja por 30
46151703 almohadilla dactilar
14111703 toalla de papel en Z
47121701 bolsas para Basura 55×60 cm negra*10
53131608 jabón líquido para manos por 1000 ml con dispensador
60102606 regletas x170 Unidades didáctico
60102606 bloques lógicos multivalentes didácticos
31211508 pintura acrílica fría colores
Pinceles para puntillismo
42131606 caja de tapabocas termosellado desechable individual
42132203 caja de guantes de látex
51102710 alcohol antiséptico

	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE SALGAR SECRETARIA LOCAL DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL NIT 890980577-0	Código: E_SG FR 11
		Versión: 01
		Página 10 de 16

2. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Teniendo en cuenta que el Municipio de Salgar es una entidad estatal, está llamada a dar aplicación en toda su contratación a la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y decretos reglamentarios de la misma, en especial el Decreto 1082 de 2015.

De acuerdo a lo señalado en la Ley 80 de 1993, en el Decreto 1082 de 2015 y el Artículo 94 de la ley 1474 de 2011, por no exceder el presupuesto oficial el 10% de la menor cuantía, el mismo se enmarca dentro de la modalidad de Mínima Cuantía.

Por lo anterior, independientemente de su objeto, el procedimiento deberá adelantarse conforme a la normatividad dispuesta anteriormente, y en especial, por lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015. El Municipio revisará las ofertas económicas y verificará que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si ésta no cumple con las condiciones de la invitación, la verificará el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

En consecuencia, se aceptará la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar, en caso de empate se aceptará la presentada primero en el tiempo. La oferta y su aceptación constituyen el contrato. Ninguna propuesta podrá superar el presupuesto oficial con IVA incluido, aquellas que lo superen no serán tenidas en cuenta para el proceso de selección.

El contrato que se pretende celebrar y el presente estudio previo, será publicado en el portal único de contratación.

De acuerdo con lo señalado en el Manual para el manejo de acuerdo comerciales en procesos de contratación de Colombia Compra Eficiente, Las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía.

3. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO

EL MUNICIPIO atenderá el pago del valor del contrato con cargo del rubro presupuestal: 2.3.2.02.01.003 por un valor de: **DIECIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS ML (\$18.400.00)** soportados en el CDP N°489 del 1 de septiembre de 2026, con cargo a la actual vigencia fiscal, expedida por la Secretaría de Hacienda.

3.1. FORMA Y REQUISITOS DEL PAGO

La forma de pago será tipo bolsa de acuerdo con el valor del contrato, es decir, los pagos

	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE SALGAR SECRETARIA LOCAL DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL NIT 890980577-0	Código: E_SG FR 11
		Versión: 01
		Página 11 de 16

serán realizados de manera mensual de acuerdo con las cantidades debidamente soportadas y recibidas a satisfacción por el supervisor del contrato.

Prevía presentación de los siguientes documentos:

- ✓ Factura o cuenta de cobro.
- ✓ Constancia del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales.
- ✓ Informe de cumplimiento o recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato.

El pago se realizará mediante consignación o transferencia a la cuenta bancaria que para el efecto indique el contratista.

El Municipio al momento de los pagos la entidad realizará los siguientes descuentos:

IMPUESTOS DEL CONTRATO: De acuerdo al tipo de contrato y/o convenio y las características tributarias del contratista, el Municipio de Salgar deberá efectuar al momento de cada pago las retenciones y deducciones propias de Ley.

Como agente retenedor nombrado por la **DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES - DIAN**; el Municipio de Salgar realizará las respectivas retenciones en la fuente y sobre IVA a que haya lugar de acuerdo a las características tributarias de cada contratista.

En el Municipio de Salgar opera la retención o cobro anticipado del impuesto de industria y comercio - RETEICA, y se retiene al momento del pago de acuerdo a la tarifa de la actividad CIU del contratista.

Igualmente, el Municipio de Salgar deberá deducir las siguientes estampillas, de acuerdo al tipo de contrato y características propias del contratista.

NOMBRE	PORCENTAJE	NORMA	OBSERVACION
Estampilla Adulto mayor	4	Acuerdo 022 de 20	Están exentos de esta estampilla los convenios interadministrativos, convenios y/o contratos con organismos comunales y entidades sin ánimo de lucro.
Estampilla Procultura	2	Acuerdo 022 de 20	Están exentos de esta estampilla los convenios interadministrativos, convenios y/o contratos con organismos comunales y entidades sin ánimo de lucro.

	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE SALGAR SECRETARIA LOCAL DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL NIT 890980577-0	Código: E_SG FR 11
		Versión: 01
		Página 12 de 16

Tasa Prodeporte	1,5	Acuerdo 022 de 20 y Ley 2023 de 20 Art. 4 parágrafo	Están exentos de esta estampilla los convenios interadministrativos, convenios y/o contratos con organismos comunales y entidades sin ánimo de lucro y los contratos de prestación de servicios personales
Estampilla Projusticia Familiar	2	Acuerdo 022 de 20 y Ley 2126 de 20 Art. 23 parágrafo	Están exentos de esta estampilla los convenios interadministrativos, convenios y/o contratos con organismos comunales y contratos de prestación de servicios personales, cuyo valor mensual sea inferior a 10 SMMLV

El contratista deberá tener en cuenta que la utilidad del contrato va gravada con el IVA. Las retenciones de ley como son la retención en la fuente y retención de IVA se efectuarán de acuerdo a la información de cada contratista teniendo en cuenta si son declarantes o no de renta, grandes contribuyentes, agentes retenedores entre otros, según la información contenida en el RUT.

La RETEFUENTE se discrimina de acuerdo al servicio y/o compra, declarante y no declarantes según corresponda el objeto del contrato.

3.2. SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA CONTRACTUAL

En cumplimiento de lo estipulado en la ley 1474 de 2011 la cual estipula en su ARTÍCULO 83. SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA CONTRACTUAL. Para el presente contrato la supervisión será ejercida por la Secretaria Local de Salud y Bienestar Social del Municipio de Salgar, Antioquia

3.3. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

DIECIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS ML (\$18.400.00)

4. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD PARA LA SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Del decreto 1082 de 2015 Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes Reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad

	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE SALGAR SECRETARIA LOCAL DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL NIT 890980577-0	Código: E_SG FR 11
		Versión: 01
		Página 13 de 16

jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, y el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas.

2. La Entidad Estatal puede exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente.
3. La invitación se hará por un término no inferior a un (1) día hábil. Si los interesados formulan observaciones o comentarios a la invitación, estos serán contestados por la Entidad Estatal antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.
4. Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.
5. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante un (1) día hábil.
6. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato.
7. En caso de empate, la Entidad Estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.
8. La oferta y su aceptación constituyen el contrato.

4.1. CONVOCATORIA A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS

De acuerdo con lo preceptuado en la ley 850 de 2003, la ley 1474 de 2011, y el Decreto 1082 de 2015, se convocan a las Veedurías Ciudadanas, para que ejerzan control al proceso de contratación en la etapa precontractual, contractual y pos contractual, para lo cual podrán consultar los documentos y requisitos del presente proceso de contratación en la oficina de Secretaria General y de Gobierno del Municipio de Salgar, Antioquia.

4.2. PUBLICIDAD

De acuerdo a lo establecido en el artículo 209 de la Constitución Política, la ley 80 de 1993, la ley 489 de 1998, la ley 1150 de 2007, todo el procedimiento que surja con la presente invitación se surtirá a través del SECOP, para efectos de transparencia, publicidad y selección objetiva del contratista

Los aspectos a evaluar son los siguientes:

4.2.1. EVALUACIÓN ECONÓMICA Y TÉCNICA

	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE SALGAR SECRETARIA LOCAL DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL NIT 890980577-0	Código: E_SG FR 11
		Versión: 01
		Página 14 de 16

Esta evaluación se hará a las propuestas que cumplan la totalidad de los requisitos de orden jurídico y los requisitos habilitantes de la Invitación Pública. Los valores deberán expresarse en pesos colombianos, a precios fijos e inmodificables durante la ejecución del contrato y deberán incluir todos los impuestos y demás costos en que se incurra, por lo tanto y con base en el artículo 94 de la ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, el único criterio de calificación por ser mínima cuantía, es el menor valor ofertado, luego de cumplir con los requisitos habilitantes contenidos en la invitación pública y en este documento.

5. ANALISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

De conformidad con el Artículo 2.2.1.1.1.6.3. Del decreto 1082 de 201, La Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente.

TIPOS DE RIESGO

- ✓ Riesgos Económicos: son los derivados del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros.
- ✓ Riesgos Operacionales: son los asociados a la operatividad del contrato, tales como la suficiencia del presupuesto oficial, del plazo o los derivados de procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos inadecuados o insuficientes.
- ✓ Riesgos Regulatorios: derivados de cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ecuación económica del contrato.
- ✓ Riesgos de la Naturaleza: son los eventos naturales previsibles en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato, por ejemplo, los temblores, inundaciones, lluvias, sequias, entre otros.

Los riesgos anteriormente descritos se plantean con el fin de prevenir posibles incumplimientos, Finalmente, en caso de que se materialice un riesgo, para mitigar el impacto o consecuencias de éste, se considera pertinente la implementación de los mecanismos de cobertura establecidos en la ley.

Riesgos imprevisibles: Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, tales como desastres naturales, actos terroristas guerra o eventos que alteren el orden público.

Para realizar el contrato se puede descartar la posibilidad de riesgos económicos, dado que el mismo está basado en un servicio prestado antes de hacer el respectivo pago.

				Impacto despu del tratamien				MONITOREO Y REVISIÓN
--	--	--	--	--------------------------------	--	--	--	----------------------

No.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA	A QUIEN SE LE ASIGNA	TRATAMIENTO/CONTROLES	PROBABILIDAD	IMPACTO	Valoración del riesgo	CATEGORÍA	AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA TRATAMIENTO	COMO SE REALIZA EL MONITOREO	PERIODICIDAD
1	General	Externo	Selección	Riesgo Operacional	Colusión entre contratistas en perjuicio del municipio	Afectación al patrimonio público estatal e incursión en conductas presuntamente corruptas	Alto	Medio	Alto	Medio	Contratista	Verificación de soportes hoja de vida y referencias de experiencia laboral. Atención oportuna de las denuncias formuladas en contra del contratista.	Alto	Medio	Alto	Medio	Supervisor	Entre la presentación la oferta	Ejecución y terminación contractual	Verificación de soportes hoja de vida y referencias de experiencia laboral.	Previamente a la suscripción del contrato.	
2	General	Interno	Contratación	Riesgo Operacional	Incumplimiento tardanza en la publicación del contrato en el SECOP.	Afectación al principio de transparencia y publicidad contractual.	Alto	Medio	Alto	Medio	Municipio	Seguimiento de las publicaciones contractuales realizadas en el SECOP.	Alto	Medio	Alto	Medio	Secretaría de GOBIERNO	Entre la suscripción del documento contractual	1 semana después de la suscripción del documento contractual.	Verificación en SECOP de las publicaciones contractuales.	Mensual	
3	General	Externo	Ejecución	Riesgo Operacional	Incumplimiento contrato por circunstancias atribuibles exclusivamente al contratista.	Declaratoria de caducidad del contrato y/o imposición de multa y/o liquidación unilateral del contrato.	Alto	Medio	Alto	Medio	Contratista	Adecuada supervisión contractual	Alto	Medio	Alto	Medio	Supervisor	En la ejecución contractual	Antes de la terminación del contrato.	Presentación oportuna de informes de actividades realizadas y de productos entregables.	Mensual	

6. MECANISMOS DE COBERTURA O PÓLIZAS

Establece el artículo 7 inciso 5 de la ley 1150 de 2007: (...) *Las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta ley, caso en el cual corresponderá a la entidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así como en los demás que señale el reglamento. (...).* *Cursiva nuestra.*

Artículo 2.21.2.1.4.5 del decreto 1082 de 2015 establece lo siguiente: “En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1. del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigir las o no debe estar en los estudios y documentos previos”.

Por la cuantía a contratar que no supera la mínima cuantía del municipio de Salgar y la forma de pago, no será necesario solicitar pólizas de garantía para la suscripción y ejecución del presente contrato.

	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE SALGAR SECRETARIA LOCAL DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL NIT 890980577-0	Código: E_SG FR 11
		Versión: 01
		Página 16 de 16

7. LOS DEMÁS ASPECTOS DERIVADOS DE LA COMPLEJIDAD DEL OBJETO CONTRACTUAL QUE SOPORTEN LOS REQUERIMIENTOS

No es un tema que requiera de otros aspectos que resaltar por la poca complejidad del proceso de contratación.

8. SUPERVISION

En cumplimiento de lo estipulado en la ley 1474 de 2011 la cual estipula en su ARTÍCULO 83. SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA CONTRACTUAL. Para el presente contrato la supervisión será ejercida por la secretaria local de salud y Bienestar Social del Municipio de Salgar, Antioquia.

9. DOCUMENTOS ANEXOS QUE COMPLEMENTEN LOS ESTUDIOS

1. ESTUDIO PREVIO
2. FICHA TECNICA
3. CDP

Salgar, septiembre de 2026



DANIELA VANEGAS TABARES
 Secretaria local de salud y bienestar social.